



Para del pacho de officio quatro mrs

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y NVEVE.**

que devn mñ. en cada ayuntamiento de Carne, o el duplo
para Cortear conou y endor el garto anual de mondas, y
limpias de laros. Zeguías mayores, haciendo presente
a dho supremo tribunal, los gravísimos incumpe-
nientes, que se han tocado desde que Corre la provi-
denzia del reparuimiento, y el Conosido beneficio q.
resulta a todo el Comun de los vezinos, en que buelba a
establezere el referido arvitrio del que se ha usado
para este fin de tiempo inmemorial por redundar
generalmente en el todo la dísposizion anual de la
monda, y limpia de dhar dos Zeguías mayores.
Como de dha Junta Consta, y parece todo lo referido,
que por ora queda en el quadero de lar de esta
providenzia, y en la C^{nia} de Ayuntamiento, de mñ Cor-
re a queme Rmto; Y para que Conoce lo firmo
en Murcia endor, y ceñ de Junio, de mill
setezientos quaxenta, y nueve años.

do Calderon
edro fax